



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de abril de 2007

### Resolución 1752 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5661ª sesión,  
celebrada el 13 de abril de 2007**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes, en particular su resolución 1716 (2006), de 13 de octubre de 2006,

*Acogiendo con beneplácito* los informes del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) de 11 de enero de 2007 (S/2007/15) y 3 de abril de 2007,

*Expresando su apoyo* a las continuas gestiones que realizan el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia del Grupo de Amigos del Secretario General, así como de la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE),

*Destacando* la importancia de que exista una cooperación estrecha y eficaz entre la UNOMIG y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI, que actualmente desempeñan un importante papel de estabilización en la zona del conflicto, y *recordando* que para lograr una solución duradera y general de dicho conflicto será necesario que existan las debidas garantías de seguridad,

*Destacando* que es necesario lograr, con carácter urgente, el desarrollo económico de Abjasia (Georgia) para mejorar las condiciones de vida de las comunidades afectadas por el conflicto, en particular los refugiados y los desplazados internos,

1. *Reafirma* el compromiso de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y *apoya* todos los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos del Secretario General, guiados por su determinación de promover una solución del conflicto entre Georgia y Abjasia por medios exclusivamente pacíficos y en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad;

2. *Exhorta* a las dos partes a que reanuden el diálogo, utilicen plenamente todos los mecanismos existentes que se describen en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, cumplan totalmente los acuerdos anteriores relativos a la



cesación del fuego y a la no utilización de la violencia, y ultimen sin demora el conjunto de documentos sobre la no utilización de la violencia y el regreso de los refugiados y los desplazados internos;

3. *Recuerda*, con miras a lograr un acuerdo duradero y general, su apoyo a los principios que figuran en el documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, y acogerá con beneplácito las nuevas ideas que quieran aportar las partes con miras a sostener un diálogo político creativo y constructivo bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

4. *Hace suyas* las medidas de fomento de la confianza que propuso el Grupo de Amigos del Secretario General en la reunión celebrada en Ginebra los días 12 y 13 de febrero de 2007 con participación de las partes georgiana y abjasia e *insta* a las dos partes a que, con la asistencia de la UNOMIG y de otros asociados internacionales y el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General, procedan de inmediato a aplicar incondicionalmente dichas medidas;

5. *Acoge con satisfacción* el progreso logrado por las dos partes hacia la aplicación de la resolución 1716 (2006), *exhorta* a la parte georgiana a que asegure que la situación en el valle del alto Kodori se ajuste a lo dispuesto en el Acuerdo de Moscú sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas de 14 de mayo de 1994, y *exhorta* a la parte abjasia a que actúe con moderación en lo relativo a los compromisos contraídos por Georgia respecto del valle del Kodori;

6. *Condena* el ataque a las aldeas del valle del alto Kodori llevado a cabo la noche del 11 al 12 de marzo de 2007 e *insta* a todas las partes a que presten pleno apoyo a la investigación que realiza actualmente el Grupo Mixto de Investigación bajo la dirección de la UNOMIG;

7. *Destaca* que debe mejorarse la situación sobre el terreno en las esferas de la seguridad, el retorno de los desplazados internos y la rehabilitación y el desarrollo, y *exhorta* a las dos partes a que reanuden el diálogo sin condiciones previas en esas esferas, utilizando todos los mecanismos existentes, incluidas las reuniones cuatripartitas;

8. *Insta* a las partes a que tengan en cuenta seriamente las legítimas preocupaciones de las demás en materia de seguridad, se abstengan de toda medida que pueda obstaculizar el proceso de paz y extiendan la cooperación necesaria a la UNOMIG y a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI;

9. *Destaca* la urgente necesidad de aliviar la difícil situación de los refugiados y los desplazados internos, así como la de que exista una perspectiva de vivir en condiciones dignas y seguras, en particular para la nueva generación que está creciendo fuera de Abjasia (Georgia), y, recordando el derecho de retorno de todos los desplazados internos a Abjasia (Georgia), *insta* a las dos partes a que, en lo que se refiere al retorno en primer lugar a la región de Gali, apliquen el documento de orientación estratégica del ACNUR;

10. *Acoge con satisfacción* los contactos existentes y *alienta* a que se establezcan nuevos contactos entre los representantes de la sociedad civil de las partes;

11. *Subraya* que la responsabilidad primordial de garantizar debidamente la seguridad y la libertad de circulación de la UNOMIG, las fuerzas de mantenimiento

de la paz de la CEI y demás personal internacional recae en las dos partes, y *exhorta* a éstas a que cumplan sus obligaciones a ese respecto;

12. *Pide* al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la UNOMIG cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales y que mantenga informado al Consejo, e *insta* a los países que aportan contingentes a que aseguren que los actos en que participe su personal sean debidamente investigados y castigados;

13. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 15 de octubre de 2007;

14. *Pide* al Secretario General que utilice su mandato ampliado para prestar apoyo a las partes en la aplicación de medidas de fomento de la confianza y para establecer un diálogo intenso y significativo y que, en su próximo informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), informe al Consejo del progreso que se realice a este respecto;

15. *Apoya firmemente* las gestiones del Representante Especial del Secretario General y *exhorta* al Grupo de Amigos del Secretario General a que le siga prestando su apoyo firme y unificado;

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---